

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Objeto del contrato:** “SUMINISTRAR BONOS DE INTERCAMBIO PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GRASAS Y LUBRICANTES, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO”
- Descripción de la necesidad:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, en razón a que por necesidades de nuestro cliente, se hace necesario atender los requerimientos de suministro de bonos de intercambio, combustibles, gas natural vehicular (gnv), grasas y lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para motor
- Sector Económico:** HIDROCARBUROS / PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	84	12	18	00	SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES

3.1. Información del sector:

El mercado de bienes, productos y servicios agropecuarios y agroindustriales que se transan a través de bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities tipifica una actividad del mercado de valores; la promoción de dichos productos en Colombia o a sus residentes, sólo se puede realizar mediante el establecimiento de una oficina de representación y/o a través de la celebración de un contrato de corresponsalia con una sociedad comisionista o con una corporación financiera. La promoción de productos relacionados con los bienes, servicios y contratos de productos agropecuarios, agroindustriales y pesqueros, o que se negocien en bolsas de productos del exterior, a través del desarrollo de contratos de corresponsalia, por parte de una sociedad comisionista miembro de una bolsa de productos agropecuarios debidamente constituida en Colombia, es acorde con la naturaleza de las actividades propias de su objeto social principal, razón por la cual, encontramos que dichas sociedades comisionistas, están habilitadas jurídicamente para celebrar esa clase de contratos con una entidad del exterior.

Desde el punto de vista material el título valor es un documento escrito, siempre firmado (unilateralmente) por el deudor; es además un pedazo de papel que contiene diversas menciones. En un segundo plano, se define al título valor como un derecho en beneficio de una persona. El derecho consignado en el documento, nace con la creación de éste. Tiene un valor en la actividad económica en general y en los negocios mercantiles en especial, por ello y para el desarrollo de la economía de un país, interesa que el título como valor en sí mismo, pueda entrar en circulación económica como los demás bienes. Quien suscribe un título valor se obliga a una prestación frente al poseedor del título, o quién resulte tal, y no subordina esa obligación a ninguna aceptación, ni a ninguna contraprestación.

El sector de combustibles en Colombia está conformado por algunas organizaciones, que por sus características y finalidades participan de manera directa en el mercado de comercialización de combustibles en Colombia, como se mencionan a continuación:

Tabla 1. Organismos Sector Combustibles en Colombia

ORGANISMOS DEL SECTOR	
MINISTERIO DE MINAS	<p>El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.</p> <p>Dentro de algunas funciones relacionadas con el sector analizado, además de las funciones definidas en la constitución Política, en el artículo 59, 61 de la ley 489 de 1998 y en las demás disposiciones legales vigentes, este Ministerio está encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir precios y tarifas de la gasolina, diesel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores. Expedir los reglamentos del sector para la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables y biocombustibles.
ECOPETROL	<p>Ecopetrol S.A. es una sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima, del orden nacional, vinculada al ministerio de minas y energía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1118 de 2006, y cuya actividad principal es la producción, refinación y transporte de petróleo y gas, así como las actividades petroquímicas.</p>
FENDIPETROLEO	<p>Es la Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos, es una entidad gremial de carácter permanente sin ánimo de lucro, fundada en 1971.</p> <p>Se encarga de fomentar el desarrollo de los distribuidores de combustible y gas natural Vehicular, orientar, representar y proteger sus intereses dentro de un criterio de bienestar y progreso del país, y con el ánimo de cumplir y alcanzar los fines, objetivos y servicios que se determine como Federación, prestando y otorgando beneficios a los distribuidores minoristas de Colombia afiliados.</p>
UPME	<p>La Unidad de Planeación Minero Energética UPME es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada con el objetivo de planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto entidades públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros, producir y divulgar la información energética requerida</p>
SICOM	<p>Es el Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel</p>

Fuente:

<https://www.minminas.gov.co/ministerio;jsessionid=uxGGP8og0GSu0+Ja9PZ+bcDD.portal2>
<http://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web/nuestra-empresa/quienes-somos/acerca-de-ecopetrol/marco-legal>
<http://www.fendipetroleo.com/index.php/federacion/historia>
<http://www1.upme.gov.co/quienes-somos>
<http://www.sicom.gov.co/estructura.shtml>

3.2. Aspectos Económicos:

Para hablar de economía se debe iniciar con una vista general de la macroeconomía del país con respecto a los demás países que conforman América latina, para lo cual la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) publica que para América latina y el caribe volverá a tener un crecimiento positivo en el año 2017, esto de acuerdo al informe presentado por la naciones Unidas no obstante la recuperación de la región será moderada debido a dificultades externas e internas.

Para la economía de Colombia ha presentado una desaceleración visiblemente desde el año 2015, como se puede observar en la siguiente grafica suministrada por corficolombiana:

Última Actualización: Marzo 06 de 2017	2014	2015	2016p	2017p	2018p
Actividad Económica					
Crecimiento real					
PIB (%)	4,4	3,1	2,0	2,8	3,5

Para el caso de los títulos valores producen normalmente un efecto a nivel de la economía en cuanto a la consideración y desarrollo de elementos estructurales y funcionales. Según éstos mecanismos, los títulos valores permiten desarrollar un esquema de gestión en donde ellos entran a servir de factores generadores de crecimiento de la economía.

A nivel de la economía, y bajo las normas que los cobijan, los títulos valores tienen los siguientes efectos:

- Dinamizar el aparato productivo y la circulación de recursos dentro del sistema financiero para permitir el análisis estructural y funcional de la economía.
- Desarrollar mecanismos y esquemas que facilitan las transacciones sin necesidad de movilizar grandes cantidades de dinero.
- Incremento de las regulaciones y condicionamientos a nivel efectivo y operativo que cuentan con el análisis estructural de la economía, así como con el desarrollo funcional de la misma, teniendo en cuenta su análisis estructural y su manejo operativo.
- Creación de un modelo gestión soportado en el desarrollo de los esquemas legales de transabilidad de recursos y sujeción de las inversiones bajo los parámetros del sistema financiero y de valores.
- Incremento de la calidad del mercado de valores y los nuevos desarrollos del mismo.
- Fortalecimiento del aparato legal a nivel de regulación de intercambios.
- Incremento de las economías de escala en las empresas y un manejo legal relacionado con los títulos y los elementos que los rigen.

El sector de hidrocarburos en Colombia ha mostrado un crecimiento importante en los últimos años, convirtiéndose en una actividad determinante para el equilibrio económico y el desarrollo del país. La producción de petróleo y gas natural, dos de los hidrocarburos de mayor producción interna, crecieron a ritmos de 7% y 5% promedio año, respectivamente, durante los últimos ocho años de acuerdo a información del Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Gracias a este crecimiento el sector genera efectos importantes no solo en términos de actividad económica, sino también en otras variables como las exportaciones del país, la inversión privada y la generación de ingresos públicos.

El petróleo y sus derivados pasaron de representar el 26% al 55% de las exportaciones totales del país entre 2003 y 2013. Por su parte, la inversión privada en infraestructura del sector en la última década ha sido cercana al 5% del PIB, muy por encima de otros sectores como comunicaciones y transporte, que no superan el 0,7% (PND 2010-2014, con base en información del DANE). Además, el sector contribuye a la generación de importantes ingresos para la nación en forma de impuestos y regalías.

Los aportes del sector de hidrocarburos al Gobierno Nacional Central, incluyendo las utilidades de ECOPETROL S.A, representan más del 20% de sus ingresos corriente y a ello hay que sumar el enorme impacto que generan las regalías, equivalentes a más de 1% del PIB, sobre las finanzas de los entes territoriales.

La comercialización de combustibles en Colombia es un negocio que mueve \$1.3 billones mensuales.

De acuerdo a lo anterior es cierto que en los últimos años el sector de hidrocarburos ha tenido grandes aportes a la economía de Colombia que le han permitido al Estado desarrollar proyectos sociales y de infraestructura, pero desafortunadamente para el año 2016 este sector sufrió una significativa caída por lo que ha representado una disminución importante en los presupuestos de la Nación ya que uno de las principales fuentes de ingresos es del sector de hidrocarburos.

No obstante Colombia ha reaccionado a estas dificultades y el Ministerio de Minas y energía junto con la Agencia Nacional de Hidrocarburos han implementado los acuerdos 2, 3 y 4 más los resultados del estudio “Mejorando la Competitividad del sector Hidrocarburos”, que focaliza cuatro estrategias a desarrollar, así:

1. Mejorar la Prospectividad, destacando el levantamiento de la información a través de sísmica multicliente.
2. Fortalecer la ANH, generando estrategias de salida al mercado, asignando permanente áreas en forma directa pero competitivamente al mejor postor.
3. Proyectos económicamente más atractivos, buscando liberar actividades de programas mínimos y el ajuste en el government take.
4. Tiempos y procesos eficientes, creando líneas base ambiental unificada, definiendo tiempos máximos de licenciamiento ambiental, estandarizando, codificando y optimizando procesos al entorno social.

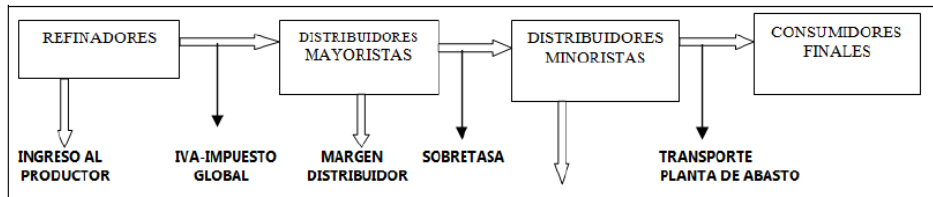
Fuente: - <http://www.cepal.org/es/comunicados/america-latina-caribe-volvera-tener-un-crecimiento-positivo-2017-senala-informe-naciones>

- http://www1.upme.gov.co/sites/default/files/news/3828/files/resumen_fedesarrollo_mme_final.pdf
- <http://www.portafolio.co/economia/infraestructura/desafios-de-la-produccion-petrolera-en-colombia-2016-500443>
- <http://www.usergioarboleda.edu.co/escuela-de-negocios-prime/noticias/perspectivas-2016-de-la-industria-petrolera-en-colombia/>

Estructura del precio del Combustible:

El precio de los combustibles al consumidor final está determinado de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, tal como se muestra el siguiente gráfico, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de transporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

Se observa además, el ingreso al productor, que sería el monto total que reciben del mercado los refinadores, por vender un galón de gasolina en Colombia. En el caso del ACPM, la composición del precio final es idéntica a la del precio de la gasolina, con la única diferencia de que la sobretasa se causa al final de la cadena, cuando el diésel es vendido a los consumidores finales, Dado lo anterior, se establece finalmente que el precio final de los combustibles en Colombia se componen de una serie de aspectos



Fuente: GIE-SIC con base en información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El ingreso al productor es el precio que reciben los refinadores por vender en Colombia a los distribuidores mayoristas un galón de combustible. El precio es trazado cada mes por el MME, debería corresponder aproximadamente al precio internacional de paridad. Si lo que reciben los refinadores por vender en Colombia es menos que lo que recibirían por vender en el mercado internacional, no habría incentivo económico para abastecer el mercado local. Así las cosas, el precio de los combustibles respondería a la situación en los mercados internacionales indistintamente de si el crudo se produce o no en el país. Hay en el país tres clases de impuestos en el mercado de combustibles: i) Impuesto global: Es una suma fija en pesos que se actualiza el 1° de marzo de cada año con el objetivo de que el monto se mantenga relativamente constante. ii) Impuesto al valor agregado (IVA): se calcula como un porcentaje fijo (16%) de un valor que establece mensualmente el MME para cada tipo de combustible, y iii) Sobretasa: impuesto que corresponde a unos porcentajes fijos, que es el 6% en el caso del diésel y el 25% en el caso de la gasolina (Ministerio de Hacienda, 2012)

Fuente: http://www.sic.gov.co/drupal/sites/default/files/files/combustibles_julio_de_2014car.pdf

3.3. Aspectos Técnicos:

Especies de títulos valores y su prescripción

- **Letras de cambio (Art. 671 C.Co.)** (Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres (3) años a partir del día del vencimiento. Art. 789 C.Co.)
- **Pagaré (Art. 709 C.Co.)** (Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres (3) años a partir del día del vencimiento. Art. 789 C.Co.)
- **Cheque (Art. 712 C.Co.)** (Prescripción de las acciones cambiarias derivadas del cheque. Las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben: Las del último tenedor, en seis (6) meses, contados desde la presentación; las de los endosantes y avalistas, en el mismo término, contado desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque. Art. 730 C.Co.)
- **Bonos (Art. 752 C.Co.)** (Prescripción de las acciones para cobro de bonos. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los bonos prescribirán en cuatro (4) años, contados desde la fecha de su expedición. Art. 756 del C.Co.)
- **Certificado de depósito y bono de prenda (Art. 757 C.Co.)** (Se aplicarán en lo conducente, las disposiciones relativas a la letra de cambio o al pagaré negociable. Art. 766 C.Co. –Tres años-)
- **Carta de porte y conocimiento de embarque (Art. 767 C.Co.)** (Se aplicarán, en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio y al pagaré. Art. 771 C.Co. –Tres años-)
- **Factura cambiaria de compra venta (Art. 772 C.Co.)** (Se aplicarán a las facturas de que trata la presente ley, en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio. Art. 779 C.Co. –Tres años-)

Dentro de éste mercado se cuenta como alternativas de inversión:

- **Acciones Ordinarias:** Tienen derecho a percibir dividendos, a participar y a votar en la Asamblea de Accionistas
- **Acciones Privilegiadas:** Tienen derecho a recibir un dividendo mínimo con preferencia sobre los accionistas ordinarios, no podrá participar ni votar en la Asamblea de accionistas.
- **Acciones Preferencial:** Con dividendo mínimo preferencial y sin derecho a voto: ayudarán a capitalizar sin perder el control de su empresa. Usted cuenta con esta útil alternativa, en la que los nuevos accionistas no tendrán la intención de interferir en el manejo de la sociedad y a cambio de esa inversión obtendrán un dividendo mínimo definido por usted.
- **Bonos Ordinarios:** Le permiten obtener financiación a largo plazo (más de un año). Además de los bonos ordinarios, existen los bonos de prenda y de garantías generales y convertibles en acciones (BOCAS).
- **Papeles Comerciales:** Satisfacen sus necesidades de recursos a corto plazo (entre 15 y 270 días).

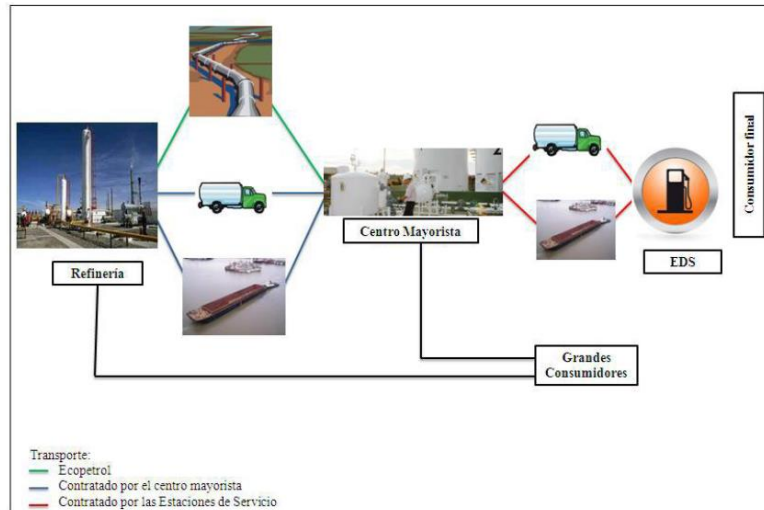
En estas dos alternativas usted mismo define las características de la deuda según sus necesidades (monto, plazo, tasa, modalidad de amortización, garantía y momento en que desea obtener los recursos).

Ventajas del mercado público de valores

- **Obtener recursos financieros a menor costo:** Puesto que usted obtiene directamente de los inversionistas los recursos financieros que necesita.
- **Diseñar las fuentes de recursos financieros de acuerdo con sus necesidades específicas:** Usted define las condiciones: plazo, tasa de interés, amortización y modalidad.
- **Capitalizar su compañía:** Puede encontrar en el mercado de valores inversionistas en acciones que deseen apoyar sus proyectos o el desarrollo de su empresa.
- **Optimizar la estructura financiera de su empresa:** Usted puede mejorar la composición de endeudamiento, atender y programar más eficientemente sus necesidades financieras.
- **Proyectar la imagen corporativa de su entidad:** El mercado de valores es un medio eficaz para dar a conocer las oportunidades y fortalezas de su compañía.

Distribución y comercialización de Combustibles:

El mercado de la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo se inicia desde el proceso de refinación, posteriormente, se hace alusión al transporte y procedimientos relacionados con la logística, de donde se origina la actividad de distribución y comercialización.



Fuente: Fedesarrollo (2010, p 5).

Cadena del Mercado de Combustibles:

Eslabón	Descripción
El Refinador/Importador	Sólo puede vender a Distribuidor Mayorista o Gran Consumidor, que en este caso es Ecopetrol.
Almacenador	Sólo les puede almacenar a agentes de la cadena. Los Distribuidores Mayoristas son generalmente también Almacenadores.
Distribuidor Mayorista	Sólo puede vender a distribuidores minoristas o al gran consumidor. Debe demostrar contratos de suministro de combustibles por volúmenes superiores a 2.6 millones de gal/mes, 70% como mínimo con estaciones de servicio (EDS). Deberá contar con una planta de abasto, con una capacidad de almacenamiento de por lo menos el 30% del volumen mensual.
Transportador	Toda persona natural o jurídica que ejerce la actividad de transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y alcohol carburante, y se puede realizar a través de varios medios como: terrestre, poliductos, aéreo, entre otros. Cuando es por vía terrestre deberá ser transportado únicamente por vehículos tipo tanque. La actividad de transporte por poliducto se rige por el reglamento de transporte expedido por el MME.
Distribuidor Minorista	A través de Estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima), quien deberá obtener previamente autorización del MME.
Comercializador Industrial	Sólo a usuarios finales que consuman más de 20.000 galones al mes. No pueden vender a otros distribuidores minoristas, deben ser exclusivos con un solo mayorista, exhibir la marca comercial del mayorista y estar certificados con normas de calidad.
Gran Consumidor	Corresponde al consumidor final de más de veinte mil (20.000) gal/mes. Deben ser exclusivos con un solo mayorista y si consumen más de 420.000 gal/mes pueden comprarle al Refinador/Importador.

Fuente: GIE-SIC con base en el Decreto 4299 de 2005.

3.4. Análisis de la Oferta:

En Colombia, la oferta pública demanda un llamamiento al público para suscribir o negociar. El artículo 1211 de la Resolución 400 citada dice que "se considera como oferta pública de valores, aquellas que se

dirijan a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancías".

Mercado primario

Es el mercado dentro del cual se emiten y suscriben valores, como un acto del emisor al primer suscriptor o inversionista. Una definición alterna sería que es el mercado en el que el emisor capta recursos del público, bien sea para su capitación o para financiarse, siendo necesaria en éste mercado, la autorización de la Superintendencias de Valores para la oferta pública.

El mercado primario de acciones es el que constituye la ampliación del capital de las sociedades.

En éste mercado se da:

- Emisión y suscripción de valores
- Requiere de inscripción en el RNVI y autorización de oferta pública.
- Se pueden hacer emisiones primarias para ser colocadas en bolsa directamente o por fuera de ella.
- Se requiere necesariamente la participación de comisionistas de bolsa.
- Resolución 400/95 y C.de Co.

Todo título tiene un emisor que es el creador del documento. Como se trata de valores destinados al público se precisa formular oferta pública en mercado primario, para ello se elabora el reglamento de la emisión y colocación, previa inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y la autorización de la oferta pública de parte de la Supervalores, se invita a la suscripción mediante los avisos de oferta. Si los eventuales inversionistas consideran atractiva la oferta, suscriben los títulos, es decir, pagan al emisor su valor y reciben los títulos que consignan los respectivos derechos. Esto puede ser elaborado mediante operaciones de underwriting, que son elaboradas por los agentes de colocación, que buscan su mejor esfuerzo para un éxito en la colocación efectiva de la misma emisión.

Mercado secundario

Tiene la finalidad de obtener mediante una emisión de valores los recursos de financiamiento que requiere un emisor de valores (empresa). Es el mercado donde se negocian los valores ya emitidos dentro del MPV, libremente entre los inversionistas. Es un mercado de inversionistas de compra y venta de valores, en él, no juega ningún papel el emisor, sino los tenedores, el cual constituye el ámbito para cumplir los propósitos de la circulación según las conveniencias de éstos. Se dan elementos de intermediación y negociación.

- Participación exclusiva de Comisionistas de Bolsa.
- Tiene reglas definidas y precisas de negociación.
- Ciertos títulos son obligatoriamente negociables en bolsa.
- Existen ciertas excepciones.
- OPAS.
- Martillas.
- Ventajas de negociar en Bolsa.

Es un mercado en el cual se hacen las sucesivas transferencias de títulos y valores que han sido colocados en el mercado primario. Este mercado proporciona liquidez, seguridad, rentabilidad, entre otros factores a los inversionistas.

El sector combustibles tiene una gran cobertura en todo el país con un importante número de estaciones de servicio dedicadas a la comercialización de gasolina y el gas natural, además cuenta con la presencia de marcas reconocidas como Terpel, Mobil, Texaco, Biomax, Zeuss, Gulf, entre otras. La industria de los combustibles en Colombia siempre ha estado ligada a los altos precios que las diferentes referencias han registrado a través de los años.

Entre los años 2005 y 2011 el número de estaciones de servicio en el país se duplicó. Según cifras de la Federación Nacional de Distribuidores de Derivados del Combustibles y Energéticos (Fendipetroleo) hoy hay unas 4.500 mientras que hace cinco años solo existían 2.200.

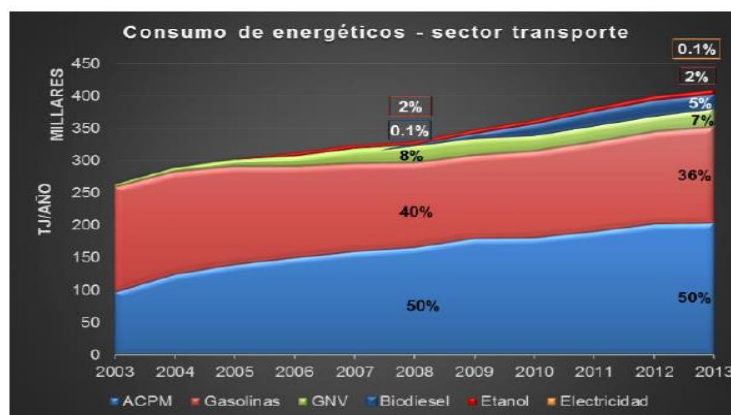
3.5. Análisis de la Demanda:

De acuerdo a la BVC (BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA) durante 2014 hubo colocaciones de renta fija por COP \$10,03 billones y el Banco Davivienda realizó la primera colocación de bonos ordinarios a través de la Bolsa de Valores de Colombia en 2015, con una subasta de títulos con la que consiguió recursos por un total de COP \$700.000 millones en el mercado de valores colombiano.

Según reporte de la BVC, la entidad bancaria recibió un total de demandas por COP \$1,2 billones, es decir, 2,4 veces el monto inicial que salió a ofrecer entre los inversionistas y que era de COP \$500.000 millones. No obstante, ante la buena acogida de los títulos, Davivienda decidió colocar el remanente adicional de COP \$200.000 millones que tenía según el prospecto de la operación.

De acuerdo con la Información histórica suministrada por el balance energético nacional (UPME, 2014), el sector transporte ha venido ganando importancia en su participación en el consumo de energéticos del país.

La siguiente figura muestra la distribución del consumo de combustibles a partir de la información reportada por el Ministerio de Hacienda (combustible que paga el impuesto a la sobretasa) en el caso de combustibles líquidos, la Federación Colombiana de Combustibles y Concentra para el caso del GNV.

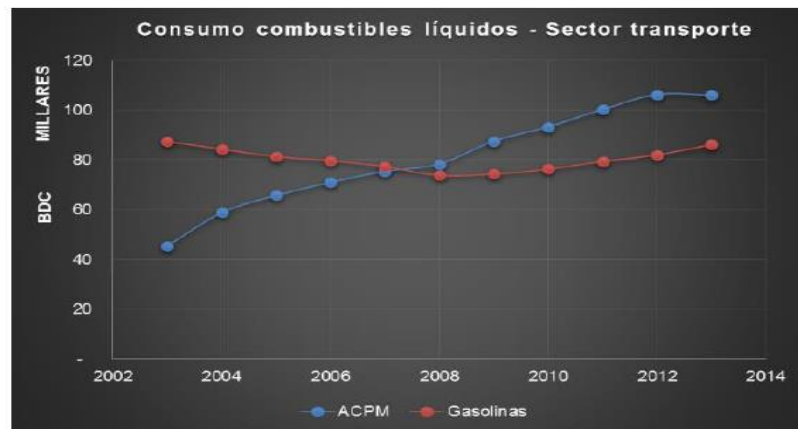


Fuente: MinHacienda, Fedebiocombustibles, Concentra.

La importancia del ACPM como energético y el incremento de su participación en el total del consumo se deben no solo a su mayor contenido energético en comparación con los otros, sino al diferencial de precios que generó la dieselización del parque, al crecimiento económico que ha traído consigo el aumento en el

tamaño de la flota de carga y en su operación, y a la implementación de sistemas de Transporte Masivos en varias ciudades del país. Por su parte, el comportamiento de la gasolina ha estado relacionado con la sustitución que se dio con la entrada y promoción del GNV, y con el cambio en la preferencia tecnológica que surgió con la paridad de precios entre gasolina y ACPM.

La próxima figura muestra los datos históricos de consumo de combustibles líquidos que corresponde a aquel combustible que paga el impuesto a la sobretasa, es decir, dentro de estos volúmenes están incluidas las ventas de Ecopetrol, el combustible importado, el combustible exento de pagar este impuesto y el que, aunque es ilegal, se legaliza por medio del pago del mismo, A estos volúmenes hace falta sumarle el combustible de contrabando, el cual representa en promedio el 7% de la demanda de combustibles líquidos.



Fuente: MinHacienda, Concentra, UPME, 2013.

Fuente: <http://www.sipg.gov.co/sipg/documentos/Proyecciones/2014/Proy.%20Demanda%20Tte%20-%20Nov2014%2012112014.pdf>

3.5.1. Histórico de Contratación:

Producto o Servicio Clasificación UNSPSC Modalidad de contratación Lugar de ejecución Fecha desde – Fecha hasta Cuantía	ACPM Y GASOLINA CORRIENTE 15101505 – 15101506 - 84121800 DIRECTA RESERVADA, MINIMA CUANTIA Y SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Agencia Logística de las Fuerzas Militares Ministerio de defensa Ejército Nacional Armada Nacional Fuerza Aérea Colombia Policía Nacional de Colombia Total demanda por vigencia	

3.6. Análisis Normativo:

- Ley 964 de 2005 - sobre Mercado de Valores
- Decreto 4327 de 2005
- Decreto 422 de 2006 - sobre conformación y funciones del Consejo Asesor de la Superintendencia Financiera de Colombia
- Decreto 663 de 1993
- Decreto 2739 de 1991
- Resolución 400 de 1995
- Resolución 1200 de 1995
- Circular Básica Financiera y Contable 100 de 1995
- Circular Básica Jurídica 007 de 1996
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
- Circular Básica Administrativa 19 de 2000
- Decreto 422 de 2006

Dentro de las Normas vigentes para el sector de Combustibles encontramos los siguientes decretos por el cual su funcionamiento está reglamentado:

- **Decreto 4299 de 2005:** Este decreto tiene por objeto establecer los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Decreto 1333 de 2007:** Que mediante el Decreto 4299 de 2005, el Gobierno Nacional reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Que no obstante que el Decreto 4299 de 2005 otorgó plazos para su cumplimiento, se hace necesario conceder nuevos términos para lograr que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo se ajusten a los requisitos establecidos, en aras de ofrecer a los usuarios la prestación del servicio con las condiciones de seguridad y de abastecimiento suficientes; así mismo, resulta pertinente realizar algunas precisiones a los requisitos y a las obligaciones estipuladas en el citado Decreto.
- **Decreto 1717 de 2008:** Que mediante el Decreto 4299 de 2005 el Gobierno Nacional reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Que a través del Decreto 1333 de 2007 se modificó el Decreto 4299 de 2005 y se establecieron otras disposiciones.
Que no obstante que el Decreto 1333 de 2007 otorgó plazos para su cumplimiento, se hace necesario conceder nuevos términos para que algunos agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo se ajusten a los requisitos establecidos, en aras de ofrecer a los usuarios la prestación del servicio con las condiciones de seguridad y de abastecimiento suficientes; así mismo, resulta pertinente realizar algunas precisiones a los requisitos y a las obligaciones estipuladas en el Decreto 4299 de 2005, modificado por el Decreto 1333 de 2007, con el fin de fortalecer el desarrollo del mercado de distribución de combustibles en el país.
- **Decreto 2776 de 2010:** "Por el cual se modifica el Decreto 386 de 2007, en relación con la asignación de cupos de combustibles en zonas de frontera y se dictan otras disposiciones".

- **Decreto 4915 de diciembre 26 de 2011:** "Por el cual se modifican los numerales 4 del literal A) del artículo 21 y 10 del artículo 22 del Decreto N° 4299 de noviembre 25 de 2005"
- **Decreto 4415 de Noviembre 22 de 2011:** "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía"

Fuente: <http://www.sicom.gov.co/decretos.shtml>

4. **Análisis de Mercado.** Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

4.1. **Análisis de Recursos:**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	A-5-1-1-0-1-3 COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETROLEO	Propios	20	CSF

NOMBRE PRODUCTO	BONOS Y/O VALES DE COMBUSTIBLES
GENERALIDADES	BONOS PREPAGO PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, LIQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR.
PRESENTACION	TALONARIO IMPRESO EN PAPEL DE SEGURIDAD CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD, NIT Y CÓDIGO DE BARRAS
CONDICIONES DE TRANSPORTE	ENTREGAS POR CORREO CERTIFICADO Y BLINDADO

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, una vez adjudicado el contrato se reserva el derecho de aumentar o disminuir el suministro requerido.
- Los Talonarios de vales se entregaran en el lugar que la AGENCIA LOGISTICA determine sin ningún costo adicional. **Experiencia de la Empresa:** El oferente deberá Soportar la experiencia registrada en el RUP sea igual o superior del Valor del Presupuesto Oficial por cada uno de los lotes.

4.2. **Ubicación Geográfica:**

La empresa podrá estar ubicada en cualquier Departamento de Colombia, pero deberá contar con la logística necesaria para entregar los bonos en los lugares de entrega establecidos y para el caso de combustibles las siguientes condiciones:

CIUDAD
A nivel nacional

5. Muestreo Empresas Consultadas:

Empresas consultadas que aportaron cotización:

NOMBRE DE LA EMPRESA	BIG PASS S.A.S	SODEXO S.A.	GNVC Bucaramanga Ltda
NIT	800112214-2	800219876-9	900349039-0
DIRECCION	EDIFICIO LIBERTY SEGUROS - CALLE 72 NO. 10 - 07 OFICINA 201	CRA 8 N° 64-42 BOGOTA	CRA 26 No. 21-55
TELEFONO	+57 (1) 3191100 EXT 123	+ 57 (1) 64141000 EXT 1502	6323032
CONTACTO	ADRIANA PEDREROS DAZA	DIANA PRIETO	JOSE LUIS DIAZ

5.1. Empresas consultadas que No aportaron cotización; N/A

5.2. Conclusión muestreo de proveedores

En conclusión se puede evidenciar que en las ciudades del presente estudio cuenta con 90 Estaciones de servicio Automotriz certificadas o avaladas por el Ministerio de Minas y Energía, las cuales podrían ser posibles oferentes en cuanto cumplan con todos los requisitos de evaluación y verificación, y en vista de que este municipio es relativamente pequeño se puede deducir que cuenta con una cantidad considerable de estaciones siendo además una ciudad fronteriza y para el caso de los bonos solo dos proveedores aportaron cotización quienes son las dos empresas en el país líderes en este mercado, con cobertura a nivel nacional y experiencia en contratación con el sector público.

6. Conclusión Final

Como conclusión final, se puede identificar que son pocas empresas en Colombia las que nos pueden ofrecer el respaldo necesario para la emisión de bonos para intercambio para el consumo de combustibles y derivados del petróleo, con la seguridad que estas dos empresas BIG PASS y SODEXO brindan en la impresión de sus talonarios y con la experiencia con el sector público.

(ORIGINAL FIRMADO)

MAYRA VIVIANA BUITRAGO MEJIA
Coordinadora de Abastecimientos
Gerente Funcional